

20 de junio, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta Dirección General ha resuelto incluir en el anexo de referencia en la asignatura de «Inglés» a doña Nicole Laffay Ricard.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1986.—El Director general, Gonzalo Junoy y García de Viedma.

Sra. Directora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21444 *RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncian las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral del Servicio de Extensión Agraria (SEA).*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1986 y el artículo 19 del Convenio Colectivo del Servicio de Extensión Agraria, de 22 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1986), esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto convocar las siguientes plazas de personal laboral fijo:

Dos plazas de Conserje-Ordenanza, con destino en los Servicios Centrales del Servicio de Extensión Agraria, en Madrid.

Una plaza de Guarda-Vigilante en la Escuela Central de Capacitación Agraria, en San Fernando de Henares (Madrid).

Las bases de la convocatoria, se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Extensión Agraria (calle Corazón de María, número 8, Madrid) y de la Escuela Central de Capacitación Agraria (San Fernando de Henares, Madrid), donde podrán ser consultadas por los interesados.

Madrid, 9 de julio de 1986.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

21445 *ORDEN de 1 de agosto de 1986 por la que se convocan becas en Estados Unidos de América (Becas Administración Pública-Fulbright) para el curso 1987/88 en desarrollo del Programa de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios Públicos.*

Ilmo. Sr. La formación y perfeccionamiento de los funcionarios públicos constituye una actividad esencial para garantizar un resultado positivo del proceso de reforma y modernización de la Administración Pública.

En tal sentido el conocimiento y estudio de otras realidades administrativas puede contribuir notablemente a contrastar las propias experiencias y a aportar nuevos elementos de análisis y valoración de las mismas.

Por todo ello, el Ministerio para las Administraciones Públicas a propuesta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha estimado conveniente financiar un Programa de Cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos, convocando las becas Administración Pública-Fulbright.

En consecuencia este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar dieciséis becas en los Estados Unidos de América para la formación y perfeccionamiento de funcionarios públicos, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), con arreglo a las normas que se contienen en el anexo a la presente Orden.

Art. 2.º Autorizar al Instituto Nacional de Administración Pública para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Art. 3.º Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1 de agosto de 1986.

ALMUNIA AMANN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Administración Pública.

ANEXO

Bases de la convocatoria

Normas de la convocatoria de becas en los Estados Unidos de América (becas Administración Pública-Fulbright) 1987/88 en desarrollo del Programa de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios Públicos de nivel directivo.

1. Requisitos de los solicitantes.

A. Programa de formación.—Para optar por este tipo de becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera al servicio del Estado, Organismos Autónomos o Seguridad Social.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado.
- Tener tres años como mínimo de experiencia en puestos de responsabilidad en la Administración Pública o ser o haber sido alumno de las últimas promociones del INAP.
- Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés tanto oral como escrito.

B. Programa de perfeccionamiento en técnicas de gestión y dirección de la Administración Pública.—Para optar por este tipo de becas, serán necesarios los siguientes requisitos:

- Ser funcionario perteneciente a Cuerpos Superiores al Servicio del Estado, Organismos Autónomos o Seguridad Social.
- Haber ocupado puestos de responsabilidad en niveles de Subdirector, Director general o de igual o superior nivel, con amplia experiencia en la Administración Pública.
- Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés tanto oral como escrito.

2. *Plazo de solicitud.*—Las becas convocadas habrán de solicitarse dentro del período comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y el 8 de septiembre de 1986.

3. *Objeto de la beca.*—Desarrollar un programa de formación y perfeccionamiento técnico-profesional de funcionarios de nivel superior, mediante la realización de investigaciones y estudios, desarrollo de temas de interés concreto o conocimiento de nuevas técnicas de gestión, relacionados con la Administración Pública en Universidades o Centros especializados estadounidenses.

4. *Duración de la beca.*—Estas becas están destinadas a proyectos de investigación cuya duración sea no inferior a nueve meses ni superior a doce meses.

El período de disfrute de las becas comenzará el 1 de septiembre de 1987 y finalizará el 31 de agosto de 1988, como máximo.

Si fuese necesario prorrogar la estancia en el centro norteamericano, se deberá solicitar la prórroga de beca antes del 1 de marzo de 1988, mediante escrito de solicitud y presentación de una Memoria de la labor realizada ante el Instituto Nacional de Administración Pública, que decidirá conjuntamente con la Comisión Fulbright, la prórroga solicitada.

Dicha prórroga no podrá solicitarse por tiempo superior a doce meses, y se concederá, en su caso, por una sola vez. A los efectos de dicha prórroga se tendrán en cuenta las necesidades del programa concreto que le esté reservado.

Cuando el becario obtuviera prórroga por nuevo período de disfrute, no se incluirá en la dotación de la misma un nuevo billete de ida y vuelta.

5. Dotación de las becas.

A. Asignaciones básicas.

- Billete de ida y vuelta, entre los aeropuertos más próximos al domicilio habitual del beneficiario y el Centro en Estados Unidos de que se trate, por la ruta más directa y clase turista.